



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00273548- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El Proyecto de Extensión “Un Refugio para el Museo. Aporte del apoyo pedagógico de tutorías, armado y gestión de Muestras Museográficas y material gráfico con fines pedagógicos en el CENMA que funciona en el Refugio Libertad de José de la Quintana”, presentado a la Secretaría de Extensión por Silvia Kowalczyk y Alejandra Havelka, trabajadoras nodocentes del área Museografía del Museo de Antropología, como responsables institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines;

Que el proyecto, propuesto y acordado con autoridades del Museo de Antropología y de la organización social Trabajadores Unidos por la Tierra, se propone vincular al Museo de Antropología de la FFyH con el Refugio Libertad, espacio y organización social rural ubicado en el Departamento Santa María, en la localidad de José de la Quintana;

Que, en conjunto con el grupo de tutores que colaboran en el CENMA que lleva a cabo sus actividades en el Refugio, el proyecto se propone articular el trabajo de construcción y gestión conjunta de soportes didácticos y museográficos que resulten un aporte para el trabajo con diversas disciplinas curriculares en el CENMA;

Que la propuesta cuenta con el aval académico otorgado por el Museo de Antropología y el aval extensionista otorgado por la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el desarrollo del proyecto extensionista denominado “Un Refugio para el Museo. Aporte del apoyo pedagógico de tutorías, armado y gestión de Muestras Museográficas y

material gráfico con fines pedagógicos en el CENMA que funciona en el Refugio Libertad de José de la Quintana", a cargo de Silvia Kowalczyk como responsable institucional, Alejandra Havelka como corresponsable, y Lucia Alvarez Racke y Laura Muchiut como colaboradoras, entre marzo y noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el desarrollo efectivo del proyecto.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

f.t.